

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : **DARIELA ALEJANDRA ALARCON CID** Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: **104,000** CIENTO CUATRO MIL PESOS
 Por concepto de : **MONITORIA TALLER DE BASQUETBOL ESCOLAR COMUNAL AGOSTO DE 2010**
 Fecha de Pago : **09/09/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	63	06/09/2010	104,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		104,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	104,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	104,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		93,600
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		10,400
Sumas Iguales		208,000	208,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	230,324,000		
Total Comprometido	176,782,209		
Saldo x Comprometer	53,541,791		

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH./ 39794

DARIELA ALEJANDRA ALARCON CID

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 63

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y EDUCACION,

**PROFESORA DE EDUCACION FISICA
ENTRENADORA DE BASQUETBOL ASESORIAS DEP.**

PULLINQUE [REDACTED] Villa/Pob. ROCHDALE, TEMUCO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 06 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: O HIGGINS 486, PUCON

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DE BASQUETBOL ESCOLAR COMUNAL, AGOSTO DE 2010	104.000
Total Honorarios \$:	104.000
10% Impto. Retenido:	10.400
Total:	93.600

Fecha / Hora Emisión: 06/09/2010 13:25



14218584000637BB4810

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

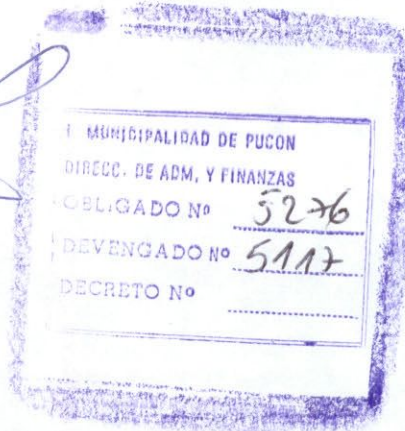
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009061326

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



INFORME MENSUAL
TALLERES 2010

MES:

Agosto

NOMBRE DEL TALLER:

Taller Comunal de Bases del Fútbol de Pucón

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Gimnasio Municipal Pucón

PROFESOR:

Daniela Alarcón Cis.

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

22

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

18

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

Conceptos de juego en ofensivo y defensivo, reglas de los deportes (Fútbol).

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Partidos de fútbol de diversos según lo
requieran los procedimientos individuales
e colectivos.



Daniela Alarcón Cis.
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR



INFORME MENSUAL
TALLERES 2010

MES:

Agosto

NOMBRE DEL TALLER:

Taller Comunal de Bases del Fútbol de Pucón

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Gimnasio Municipal Pucón

PROFESOR:

Doreta Alarcón Cis.

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

22

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

18

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

Conceptos de juego en ofensivo y defensivo, reglas de los deportes (Fútbol).

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Actin clases: diversas según lo
prescriben los fundamentos individuales
e colectivos.

Doreta Alarcón Cis.
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 1792 /

PUCÓN: 27 de Agosto del 2010

V I S T O S :

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El Programa de Educación Extraescolar 2010, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.
4. Los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, Supervisor y Asistente de Eventos, doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, Profesora de Básquetbol, doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN**, técnico de Fútbol femenino y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, todos por un periodo de cuatro meses de duración del presente contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

C O N S I D E R A N D O :

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBESE**, los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscritos con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED], doña Dariela Alejandra Alarcón Cid, C.I. [REDACTED]-9, doña Carmen Paz Molina Calderón C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2010, código 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten initials]
VºBº CONTROL

EMB/RRE/MVR/GMP/PPP/jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

2104.004
5500.000
2172.030
3327.110

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Agosto del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, chilena, soltera, Profesora, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en Pucón, en adelante también denominada indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesora taller de **BÁSQUETBOL**:

Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas, Gimnasio Municipal.

SEGUNDO: Doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Gimnasio municipal.

TERCERO: Doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad de Pucón y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 104.000 (ciento cuatro mil pesos) por mes, desde el 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2010, lo que equivale a cuatro meses de duración del presente contrato.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual del taller de **BÁSQUETBOL**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en una oportunidad durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

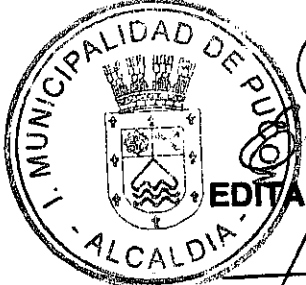
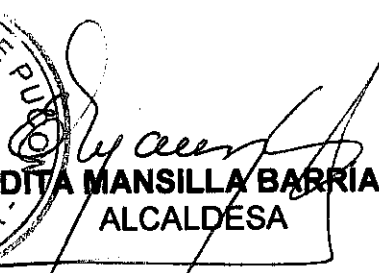
UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


DARIELA A. ALARCÓN CID
PROFESIONAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

